



Carretera de Circunvalación, 14 bajo
15002- La Coruña
Tel.: 981 206641
e-mail: salmo@mundo-r.com
CIF: G15286206

SALMO

Club de pesca deportiva

El **CLUB SALMO DE PESCA DEPORTIVA**, con motivo de la sentencia nº 405 del Juzgado de lo Penal nº 1 de A Coruña, contra la empresa Ferroatlántica y sus responsables, por el desastre ocurrido en noviembre del 2007 en el río Xallas, comunica:

Como entidad colaboradora de la Xunta de Galicia en la gestión del coto de pesca Xallas-Beba y tras el desastre acaecido en noviembre de 2007 en el mencionado coto, causado por el vaciado del embalse de A Ferverza y el vertido de lodos.

El CLUB SALMO, por votación mayoritaria de sus socios reunidos en asamblea extraordinaria, decidió personarse como acusación particular en la causa abierta contra la mencionada empresa concesionaria de la gestión de la presa, con el fin de condenar los hechos acaecidos, a sus responsables y restaurar el medio contaminado.

Transcurridos cuatro años desde los hechos y seguido todo el procedimiento judicial en cuya instrucción el CLUB SALMO participó activamente hasta la presente resolución, el Magistrado Ilmo. Sr. D.FRANCISCO JAVIER RUANO HERNANDEZ, con fecha 07 de octubre de 2011, dictó sentencia oral, “siendo conocida ésta por el Ministerio Fiscal, la Acusación particular (XUNTA DE GALICIA, FEDERACIÓN GALLEGA DE PESCA y CLUB SALMO) y la defensa de la acusación manifestaron su intención de no recurrir, declarándose FIRME la misma”.

La sentencia condena a los acusados “como autores de un **DELITO contra el MEDIO AMBIENTE** a la pena de 5 MESES de PRISIÓN, con inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo por el tiempo de la condena, INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA EL EJERCICIO DE EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, por el tiempo de 8 meses y además la pena de MULTA DE 6 MESES CON UNA CUOTA DÍA DE 24 EUROS”.

“Los acusados de manera solidaria entre ellos y con la empresa **FERROATLANTICA como responsable civil directo, deberán indemnizar en un total de 305.954,33 €**, cantidad en la que se estima el valor de reparación del equilibrio ecológico perturbado y la realización de actividades directamente derivadas del entorno del embalse”.

“**Estas cantidades se emplearán en la regeneración del ecosistema afectado**, en aplicación del artículo 339 del Código Penal y en los términos que se fijaran en ejecución de sentencia”.

El CLUB SALMO considera satisfactoria esta sentencia en cuanto se condena a los responsables de un delito ecológico sobre un río, a la vez que se aplica el principio de **“el que contamina paga y restaura”**, utilizándose el valor de la indemnización en la restauración del ecosistema del río Xallas.

También considera que la sentencia se ha producido dentro de un plazo aceptable, teniendo en cuenta que los tiempos medios para la resolución judicial de este tipo de delitos y su alargamiento mediante sucesivos recursos, da lugar a que la restauración del ecosistema dañado llegue a ser irreversible.

La cantidad, que se destinará a la regeneración del río, supondrá un grandísimo empujón al coto Xallas- Beba y la capitalización de un proyecto de restauración y promoción del mismo, y de la importancia de la pesca fluvial en Galicia, devolviéndole al Xallas el esplendor que nunca debió perder.

EL CLUB SALMO y sus socios queremos agradecer mediante este comunicado, el apoyo y la colaboración de asociaciones ambientales, clubes de pescadores, medios de comunicación, blogs y webs, que se hicieron solidarios con nosotros difundiendo el desastre del Xallas y manteniendo su memoria durante estos cuatro años, además de las numerosas personas anónimas de todo el mundo que nos alentaron a seguir con este proceso y sentar un precedente para que esto no se repita NUNCA MÁS.

Se adjunta a continuación la sentencia.

A Coruña 21 de noviembre de 2011

La Junta Directiva